

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consell Agrari Municipal de València

2025/09539 *Anuncio del Consell Agrari Municipal de València sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de la provisión definitiva, por el sistema de libre designación abierta a funcionarios/as de carrera de cualquier administración, del puesto de Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo (TD).*

ANUNCIO

La Presidencia del Organismo autónomo Consell Agrari de València, mediante Resolución núm. CH-154, de fecha 28 de julio de 2025, ha aprobado:

"Primero. Declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación abierta a funcionarios/as de carrera de cualquier Administración, incluidos funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, del puesto vacante de Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo, F-VC.-1, del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari de València, del Ayuntamiento de València.

Lista provisional de personas admitidas	
Persona interesada	DNI
Izquierdo García, Víctor	***1689**
Orts Pechuán, José Vicente	***6477**
Rodríguez Sicluna, Isabela Paula	***8442**
Sanchis Ros, María de los Desamparados	***0977**

Lista provisional de personas excluidas		
Persona interesada	DNI	Motivo
Cuesta Aguado, Alfonso	***6467**	(1)(2)
López Lora, Luis	***8882**	(1)(2)
Lucas Iglesias, Raúl	***9991**	(2)

(1) Falta acreditar Título Funcionario/a de Carrera.

(2) Falta acreditar Título Universitario de Grado.

Segundo. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en la página web municipal, concediendo a los aspirantes provisionalmente excluidos un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de a publicación en el BOP, para subsanar las deficiencias detectadas en cuanto a los requisitos de participación y aportar los correspondientes documentos justificativos preceptivos.

Tercero. Incluir el siguiente recordatorio para todas las personas aspirantes:

Conforme a las bases que rigen la convocatoria, únicamente serán valorados aquellos méritos o datos incluidos en el currículum/historial profesional de competencias y capacidades que hayan sido debidamente acreditados



documentalmente, pudiendo la comisión de valoración requerir en cualquier momento aclaraciones o documentación adicional sobre los méritos alegados y acreditados, cuya falta de aportación en el plazo que se indique supondrá la no valoración de los méritos afectados.

Así pues, durante el plazo de subsanación concedido para la acreditación de los requisitos de participación, las personas aspirantes podrán aportar la documentación acreditativa de los méritos ya relacionados en su solicitud que desean hacer valer y no justificados documentalmente, advirtiéndose que no se podrán alegar méritos nuevos no incluidos en la solicitud inicial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 31 de julio de 2025.—El secretario, José Vicente Ruano Vila.

